



Trujillo, 19 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

Visto, el informe N° 001260-2025-GRLL-GGR-GRE-SGGP con dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según expediente N° OTD00020240051780-GRLL-GR-GRE, la señora Karin Magali Blas Vargas, solicita modificatoria de la Resolución Gerencial Regional N° 005136-2023-GRLL-GGR-GRE de fecha 18 de diciembre del 2023 por error en los apellidos de la docente asesora;

Que, según la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, establece en el Artículo 40. Reconocimiento, en sus numerales 40.1. Indica, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional; 40.2. Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 005136-2023-GRLL-GGR/GRE de fecha 18 de diciembre 2023, se resuelve en el Artículo Primero: FELICITAR a la docente que asesoro al estudiante que obtuvo el, **SEGUNDO** lugar en el PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” categoría **FÁBULA** según se detalla en el siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	DOCENTE ASESOR(A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Diego Emanuel Rodríguez Nieves	La identidad de la oveja	Karin Magali Blasco Varas	80826	OTUZCO

En la cual existe un error material en los apellidos de la docente asesora, debiendo ser corregido de acuerdo al documento de identidad;

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1.” Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;





Que, habiendo realizado el análisis y revisión de la RGR N° 0005130-2023-GRLL-GGR-GRE en el cual la administrada, se tiene en cuenta que presenta error material (tipográfico) al consignar el primer nombre con I, sentido que no coinciden con lo especificado en el DNI debiendo proyectarse la Resolución correspondiente de rectificación de su primer nombre en la RGR N° 0005130-2013-GRLL-GGR- GRE de fecha 18.12.2024, de la siguiente manera:

Dice:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	DOCENTE ASESOR(A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Diego Emanuel Rodríguez Nieves	La identidad de la oveja	Karin Magali Blasco Varas	80826	OTUZCO

Debe decir

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	DOCENTE ASESOR(A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Diego Emanuel Rodríguez Nieves	La identidad de la oveja	Karin Magali Blas Vargas	80826	OTUZCO

Estando a lo opinado por la Subgerencia de Gestión Pedagógica, mediante el Informe N° 001260-2025-GRLL-GGR-GRE-SGGP y la visación de la oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencia Regional N° 0005136-2023-GRLL-GGR-GRE de fecha 18.12.2023 de la siguiente manera:

Dice:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	DOCENTE ASESOR(A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Diego Emanuel Rodríguez Nieves	La identidad de la oveja	Karin Magali Blasco Varas	80826	OTUZCO





Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	TÍTULO DEL TRABAJO	DOCENTE ASESOR(A)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Diego Emanuel Rodríguez Nieves	La identidad de la oveja	Karin Magali Blas Vargas	80826	OTUZCO

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Pedagógica de esta sede Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea notificada en el modo y forma de Ley a la docente Karina Magali Blas Vargas (blasvargaskarinMagali@gmail.com)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
LIHR/SGGI
GJPA/OAJ

